



FEDAS

**REGLAMENTO GENERAL
FOTO SUBMARINA**

**CAMPEONATO DE ASTURIAS
FASPA
ASFOSUB**



CMAS

<http://fedas.es/comites-deportivos/visual/>



REGLAMENTO GENERAL ASFOSUB



1. Artículo 1º: DENOMINACIÓN

- 1.1. El Campeonato de Asturias de Fotografía submarina se denominará ASFOSUB.
- 1.2. Para indicar el orden será precedida por el número y a continuación:
CAMPEONATO DE ASTURIAS DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA
- 1.3. Para indicar el año de celebración irá seguido de guion y los dos guarismos en que termine el número del año en que se celebre. ASFOSUB-18..... ASFOSUB-19, etc.

2. Artículo 2º: DEFINICIÓN

- 2.1. Se entiende por ASFOSUB, la concentración una vez al año de buceadores provistos de equipos de inmersión, para realizar fotografías submarinas durante un tiempo fijado y con carácter competitivo. Mediante el visionado de las mismas, un Jurado dará por orden de puntuación, la clasificación individual general.
- 2.2. Un Jurado, mediante el visionado de las fotografías, establecerá la clasificación individual por categoría y clasificación general.
- 2.3. Todos los participantes, organizadores y miembros federativos estará sujetos a las normativas del presente reglamento.
- 2.4. Cualquier modificación de este reglamento, será acordada en la reunión de delegados de imagen y ratificado por todos los componentes del Departamento de Imagen, antes de someterlo a su aprobación por la Comisión Delegada de la Asamblea General de FASPA.
- 2.5. Los mejores clasificados de los ASFOSUB'S podrán ser seleccionados para representar a la Selección Asturiana de Fotografía Subacuática en los eventos nacionales siguientes, bajo el criterio de selección del Departamento de Imagen de FASPA.

3. Artículo 3º: DESIGNACIÓN

- 3.1. El ASFOSUB podrá ser organizado por la Federación Autonómica, y esta a su vez podrá delegar a un Club de Actividades Subacuáticas afiliado a FASPA
- 3.2. En caso de ser organizado por un Club, deberá ser avalada por escrito por la Federación Autonómica, que será subsidiaria de la organización del Campeonato.
- 3.3. El vocal de Imagen de la Federación, actuará de Coordinador con el club organizador
- 3.4. La solicitud para organizar el ASFOSUB, será dirigida por conducto reglamentario al Departamento de Imagen de la FASPA preferiblemente un año antes de su celebración y siempre antes del inicio del ASFOSUB del año en curso.
- 3.5. Las solicitudes irán acompañadas de un proyecto financiero y toda la información necesaria que permita valorar la organización, desarrollo, clausura y repercusión en medios sociales y de comunicación del ASFOSUB.
- 3.6. Todas las solicitudes serán estudiadas en la reunión de juna directiva de la FASPA que se celebrará para el efecto antes de la reunión anual de delegados
- 3.7. En la reunión de delegados, se informará la candidatura elegida por votación entre los miembros de la junta directiva, se aportará todos los proyectos enviados por los candidatos y responderá a las consultas que se susciten.
- 3.8. En el caso de no presentarse ninguna candidatura oficialmente o bien carezca de un proyecto debidamente contrastado, el Departamento de imagen en representación de FASPA podrá gestionar y preparar el campeonato donde crea oportuno siempre y cuando reúna los requisitos estipulados en este reglamento.



REGLAMENTO GENERAL ASFOSUB



4. Artículo 4º: NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN

4.1. Se deberá comunicar a los clubes con 21 días de antelación la celebración del ASFOSUB,

4.2. La Federación Autonómica o el Club organizador del ASFOSUB, deberá enviar el programa completo definitivo a todos los clubes 15 días antes de la celebración del campeonato

4.3. El organizador tiene que elaborar el reglamento particular del Campeonato conforme lo dispuesto en el reglamento general,

La organización está obligada a incluir en el proyecto financiero, la cuota de inscripción de cada participante, la cual no podrá superar, en ningún caso, a la acordada en Asamblea General, detallando todos los conceptos incluidos. Necesariamente tiene que contemplar el derecho de uso de las embarcaciones, si la prueba se realiza en barco, cargas de aire, si el club dispone de compresor, picnic durante los días de competición, si la organización pone a disposición de los participantes dicho picnic.

Una vez finalizado el ASFOSUB, la organización confeccionará un dossier del campeonato, detallando gastos, asistencia, ocupación hotelera, repercusión en los medios de comunicación, etc. Añadiendo a ser posible fotografías, recortes de prensa, vídeo, etc.

5. Artículo 5º: ASISTENCIA

5.1. Para hacer una previsión de plazas, el organizador enviará, junto con el calendario del ASFOSUB, una consulta a todos los clubes sobre la intención de participar o no y el número de personas que piensen asistir.

6. Artículo 6º: NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

6.1. El ASFOSUB como Campeonato de ASTURIAS, está abierto exclusivamente a los buceadores afiliados a la FASPA. Los participantes con nacionalidad distinta de la española pueden participar en este campeonato, sin embargo no podrán participar en representación de FASPA en campeonatos nacionales

6.2. La participación en el campeonato implica la aceptación del presente reglamento, el reglamento particular de la prueba, las normas de seguridad para el buceo autónomo FEDAS/CMAS y la legislación vigente del lugar, referente a la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.

6.3. Los equipos estarán formados por un fotógrafo y un asistente o co-fotógrafo. El asistente podrá ser sustituido una vez iniciado el campeonato solo por causas de fuerza mayor y con autorización expresa del Comité de Competición. El sustituto será otro buceador propuesto por la organización o por el capitán de equipo, siempre y cuando, éste tenga en vigor licencia, titulación y reconocimiento médico. El sustituto solo ejercerá de acompañante de buceo sin interferir en las acciones propias de la competición.

6.4. **El número mínimo de equipos participantes en el ASFOSUB será de 5, CON UN MÍNIMO DE TRES CLUBES DISTINTOS COMO PARTICIPANTES.**

6.5. Todos los buceadores deberán tener título de FEDAS mínimo B1E y licencia federativa del año en curso.

6.6. Los buceadores menores de 18 años deberán aportar a su documentación, autorización paterna o tutelar.



REGLAMENTO GENERAL ASFOSUB



- 6.7. Todos y cada uno de los participantes deberán ir provistos de ordenador de buceo y de globo de descompresión durante la competición y será comprobado por el comisario antes de cada prueba.
- 6.8. Los participantes no podrán separarse de la embarcación, o del fondeo que señala la zona de buceo, más allá de los límites estipulados por la organización o el comisario. No cumplir esta norma será motivo de sanción.
- 6.9. Los participantes deberán rellenar y firmar un documento de inscripción, y los que la organización estime oportuno, adjuntando copia de la licencia federativa del año en curso, de las titulaciones FEDAS y un certificado médico apto para la práctica del buceo con escafandra autónoma con un máximo de dos años de antigüedad.

7. **Artículo 7º: DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN**

- 7.1. La competición se hará con cámaras digitales. Están permitidas las cámaras con WLAN o Bluetooth, pero esta función deberá estar deshabilitada en todo momento. Se puede utilizar dos equipos fotograficos en la competición, pero solo se permite la utilización de una cámara bajo el agua y la otra tendrá que dejarse en el barco. La tarjeta de memoria se puede utilizar en otras cámaras, pero sólo se podrá cambiar de equipo delante de un comisario, tanto de tierra como en la embarcación.
- 7.2. El fotografo puede usar cualquier tipo tarjeta de memoria. La federación organizadora, debe tener lector para todo tipo de tarjetas, pero el participante debe disponer de un lector, por si la organización lo necesitara.
- 7.3. Cada equipo fotográfico llevará una sola tarjeta de memoria aunque disponga de dos ranuras.
- 7.4. Las tarjetas serán entregadas a la organización el día de la inscripción, para ser sometidas a su control, consistente en el formateado de éstas y un procedimiento de marca. (Una tarjeta por equipo fotográfico).
- 7.5. Un día antes de la competición SI ES POSIBLE, tendrá lugar una reunión tecnica con los participantes, el jurado, el comité de competición y la organización.
- 7.6. **Reunión tecnica:**
 - 7.6.1. En esta reunión se explicará el desarrollo de la prueba.
 - 7.6.2. Se aclararán cada una de las categorías, la forma en que serán valoradas.
 - 7.6.3. Como se clasifican las fotos para la obtención de medallas y como se confecciona la clasificación general.
 - 7.6.4. Se revisará el plan de seguridad, los horarios y programa general de la prueba.
 - 7.6.5. Se formara el comite de competición.
 - 7.6.6. Distribución de los equipos en grupos y sorteo para definir el orden de las zonas de competición.
- 7.7. La organización designará, además de los comisarios-jurados oficiales, a los comisarios que estime oportuno para garantizar el buen funcionamiento de la prueba.
- 7.8. Las cámaras fotograficas y los accesorios admitidos no deben ser contaminantes ni peligrosos.
- 7.9. La competición se desarrollará en las zonas escogidas por la organización.
- 7.10. Cada jornada de competición constará de dos inmersiones. El tiempo de cada inmersión se estipulará en el reglamento particular, no excediendo en ningún caso de 90 minutos.
- 7.11. Los participantes realizarán todas sus fotografías dentro de las zonas y horarios de inmersión establecidos.
- 7.12. Ningún participante podrá iniciar la inmersión, separarse de la boya o barco asignado en el punto de inmersión, antes de indicarse el comienzo de la prueba, por el comisario de la embarcación.
- 7.13. Cada participante al finalizar la competición habrá tenido la posibilidad de bucear en cada una de las zonas durante el mismo espacio de tiempo que los demás participantes.



REGLAMENTO GENERAL ASFOSUB



- 7.14.** El límite de profundidad para la competición será 30 m., excepto si la organización por motivos de seguridad estime reducirlo.
- 7.15.** No podrá abandonarse la zona de pruebas dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el Comisario General del Campeonato.
- 7.16.** La organización dispondrá de un recinto cerrado, para que los concursantes puedan intercambiar objetivos o manipular la cámara, siempre en presencia de un comisario. Cualquier manipulación de los equipos fuera de este recinto o de la propia embarcación o sin la presencia de un comisario, será motivo de sanción.
- 7.17.** Esta prohibido el uso teléfonos móviles, tables, ordenadores o cualquier dispositivo WIFI en la zona de cámaras o embarcaciones de competición a excepción de los autorizados por la organización.
- 7.18.** Al inicio de cada día de competición, en el parque cerrado o embarcación, durante una hora antes de la salida de las embarcaciones, los comisarios harán entrega de las tarjetas a los participantes e indicarán la fecha que se ha de ajustar en la cámara, se comprobará el formateado de la tarjeta, la desconexión de los sistemas inalámbricos de la cámara y a continuación se realizara realizara la toma de control.
- 7.19.** Será misión de los comisarios de embarcación controlar el material embarcado, tomar los tiempos de inicio y fin de la inmersión, controlar que no se manipulen las cámaras y anotar cualquier incidencia que estime oportuno. Los comisarios dispondrán de una ficha proporcionada por el comité de imagen en la que tendrán la obligación de reflejar los tiempos, control de ordenadores y otras incidencias.
- 7.20.** Los comisarios-jurados podrán sumergirse en las zonas de competición para observar a los participantes durante el transcurso de la prueba, sin dificultar en ningún momento el trabajo de los mismos, aunque si lo considera oportuno, puede solicitar al participante que detenga su actividad y ascienda a superficie.
- 7.21.** Finalizada cada una de las jornadas de competición, los participantes o los capitanes, en presencia del comisario, extraerán las tarjetas de cada equipo fotográfico para entregarlas. Esta maniobra sólo podrá realizarse en el parque cerrado o lugar autorizado por la organización.
- 7.22.** El participante podrá almacenar un máximo de 200 imágenes por día, tanto si utiliza uno o dos equipos. En estas imágenes estarán incluidas las tomas de control. Está prohibido fotografiar animales muertos o vivos capturados con anterioridad.
- 7.23.** Las fotos pueden ser editadas y ajustadas en cualquier forma, únicamente mediante software de la cámara y debajo del agua durante el tiempo de inmersión.
- 7.24.** No está permitido el borrado de imágenes.
- 7.25.** El uso del equipo fotográfico fuera del agua queda totalmente prohibido y será considerado como manipulación y por tanto sancionado.
- 7.26.** Finalizado el tiempo de entrega de las tarjetas, estas serán devueltas a los participantes en el lugar y horario que indique la organización. El secretario descargará un máximo de 200 imágenes (JPEG y RAW) en un ordenador que tendrá una carpeta asignada a cada participante con copia en los dispositivos de seguridad que se estime oportuno. Se verificará la toma de control, recortes, manipulaciones y fecha de los archivos. Si el participante realiza más de 200 imágenes en una sola tarjeta, se tomarán como válidas las 200 primeras incluyendo las cuatro de control. Si lleva dos tarjetas, se tomarán todas las de la tarjeta marcada como "A" en primer lugar y después las de la tarjeta marcada como "B" hasta completar las 200 imágenes incluyendo las 8 fotografías de control.
- 7.27.** Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del Comité de Competición.



REGLAMENTO GENERAL ASFOSUB



8. Artículo 8º CATEGORÍAS

- 8.1.** FASPA espera fotos que reflejen la verdadera belleza del mundo submarino, incluyendo una fotografía de Angular con un buceador integrado en el medio para ilustrar nuestro deporte. Busquemos y aprovechemos los medios que nos ofrecen las cámaras con nuestra creatividad para realzar la belleza de la naturaleza, ya que ofrece posibilidades artísticas incontables. El jurado tendrá en cuenta estos criterios para puntuar en consecuencia.
- 8.2.** No está permitido el recorte de las imágenes a excepción de la categoría **Foto libre**.
- 8.3.** No está permitido las fotos fifty-fifty o con parte de tierra a excepción de la categoría **Foto libre**.
- 8.4.** Cualquier fotografía en la que se aprecie que el entorno o el sujeto han sido manipulados será descalificada.
- 8.5.** Será obligatorio que cada fotografía se adapte a su categoría.
- 8.6.** Descripción de las categorías:
- 8.6.1. Angular con buceador (Ab):** Foto gran angular con integración en mayor o menor medida de su asistente/co-fotógrafo en el paisaje submarino. **Serán válidas en esta categoría las fotos fifty-fifty.** No está permitida la apnea o buceo libre. Se valorará el equilibrio entre modelo y paisaje, posición del modelo, variedad cromática, composición, fondos, fauna y flora, etc.
- 8.6.2. Angular sin buceador (As):** Foto gran angular sin la existencia del buceador en la fotografía, dando exclusivo protagonismo a la belleza de los fondos, fauna y flora de la naturaleza. **Serán válidas en esta categoría fotos fifty-fifty.** Se valorará la composición, variedad cromática, fauna y flora, etc.
- 8.6.3. Pez:** Foto de un individuo entero o en grupo. También está permitido primeros planos y detalles de pez, siempre que se pueda identificar el pez en su especie, el nombre y el biotipo. Se valorará la dificultad de captar la especie, el motivo fotografiado, el encuadre, el tamaño dentro de la imagen, comportamiento, integración en el medio, etc.
- 8.6.4. Close up / Macro (Cu):** Fotografía de aproximación o macro donde no tiene que aparecer ningún pez o parte de él, como objeto principal. El motivo principal de la fotografía debe ser distinto al de la categoría Foto Temática. Se valorará la creatividad, la rareza de la especie, el detalle fotografiado, la proporción del sujeto respecto a la imagen, variedad cromática, la integración en el medio, si el sujeto es móvil, composición y originalidad etc.
- 8.6.5. Foto Temática (Ft):** Cualquier imagen con el tema o sujeto temático como principal protagonista de la foto debe estar bien clasificada, independientemente de si se trata de un "macro", un "close-up" o incluso de una imagen de "gran angular". El motivo principal de esta categoría vendrá definida en el reglamento específico del campeonato.
- 8.6.6. Foto libre (Fl):** El objetivo de esta categoría es ser original, creativo y artístico. Para lograr esto, el fotógrafo podrá hacer lo que crea necesario para realizar la foto mientras que no contradiga las reglas generales o específicas del campeonato (es decir, sumergir objetos artificiales bajo el agua, fotografiar buceador en apnea, etc.). En esta categoría está permitido las fotos los fifty-fifty y el recorte hasta el mínimo establecido en el Reglamento.
- 8.7.** Categorías angular con y sin buceador deben de ser diferentes y no de idéntico paisaje o tema, es decir, misma imagen con y sin buceador será descalificada la de menor puntuación.
- 8.8.** El sujeto o motivo de la foto Temática no podrá ser la parte principal en ninguna otra categoría.
- 8.9.** La resolución de las fotos tendrán en el lado largo un mínimo 3000 píxeles.
- 8.10.** Las exposiciones múltiples, o superposición de imágenes, está permitido. No se podrá usar una misma exposición o imagen de fondo o primer plano en dos categorías distintas. En caso de incumplimiento, se descalificará la fotografía que tenga la valoración más baja.



REGLAMENTO GENERAL ASFOSUB



9. Artículo 9º: MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

- 9.1. El volumen máximo de capacidad permitido en cada inmersión de competición será 3600 litros, es decir botella de 18 litros a una presión máxima de 200 atm. Bajo ningún concepto estará permitida ninguna botella cargada a más de 220 atm, si la presión es inferior a 180 atm, el participante tiene la opción de cambiar la botella.
- 9.2. La presión mínima de la botella al finalizar cada inmersión no será inferior a 30 bares.
- 9.3. La fecha de contraste de presión de las botellas será el estipulado en cada comunidad autónoma.
- 9.4. No se permite el uso de anilinas o tintes de ningún tipo aunque estos sean inocuos.
- 9.5. No está permitido el uso de torpedos, scooter u otros transportes submarinos.

10. Artículo 10º: ENTREGA Y SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS

- 10.1. Los fotógrafos dispondrán de un tiempo fijado por la organización para visionar y seleccionar sus imágenes con sus propios dispositivos de visionado.
- 10.2. La organización establecerá un horario para que cada participante, mande un correo con su selección de fotos.
- 10.3. El secretario organizara las fotos por categorías y de forma anónima para el visionado y dictamen del jurado.
- 10.4. El número de fotos a presentar es de seis, definidas en el **Artículo 8**.
- 10.5. Todas las fotos tienen que estar formato JPEG para la proyección y visualización del jurado y RAW para la comprobación de posibles manipulaciones en el recorte.
- 10.6. El espacio de color de trabajo para la valoración del jurado y visionado será: sRGB IEC61966-2.1, los participantes, ajustarán sus equipos a un modo de color lo más compatible posible.

11. Artículo 11º: FOTOGRAFÍAS

- 11.1. El participante tiene derecho en caso de exposición o publicación de una o varias de sus fotografías, a que sea indicado su nombre, origen de la fotografía y Comunidad Organizadora.
- 11.2. En interés de promocionar esta disciplina competitiva, se solicita que el participante, en caso de que exponga sus fotografías, indique el origen de las mismas. Ejemplo: "ASFOSUB2014".
- 11.3. Las fotografías presentadas en el campeonato serán propiedad de cada competidor. FASPA proporcionará un documento para la cesión de derechos de las imágenes y podrá utilizar las fotografías libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas siempre acompañadas por el nombre del autor en un lugar visible.



REGLAMENTO GENERAL ASFOSUB



12. Artículo 12º: PROYECCIÓN PÚBLICA

La proyección se realizará en público y sin interrupción, empezando por la colección de todos los participantes de forma aleatoria. Tras breve pausa, se proyectarán las fotografías clasificadas y ganadoras de los diferentes apartados. Y por último la clasificación final de los tres primeros.

13. Artículo 13º: JURADO

13.1. 13.1 Composición:

13.1.1. El jurado estará compuesto por cinco jueces, los cuales deben estar en posesión de la titulación de jurado nacional actualizada y licencia en vigor, pero por causas excepcionales, o de fuerza mayor, podría formarse con un mínimo de tres jueces, más un secretario (sin voto), que no podrán tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los miembros de equipos competidores. Un jurado designado por el Departamento de Imagen de FEDAS ejercerá de Presidente.

13.1.2. Las colecciones se enviarán al departamento de imagen de FEDAS para su puntuación.

14. Artículo 14º: ACTA Y CLASIFICACIONES

14.1. Una vez finalizado el proceso de puntuación el secretario confeccionará la clasificación final de la prueba..

14.2. En el acta vendrá reflejado:

- Clasificación individual por categoría.
- Clasificación general individual del ASFOSUB
- Premio especial Mejor Asistente de fotografía.

14.3. Se entregará una copia de las puntuaciones con la clasificación general a cada equipo.

15. Artículo 15º: COMITÉ DE COMPETICIÓN

15.1. Sus miembros quedarán definidos en la reunión de participantes que se celebrará el día antes de la primera prueba de competición, incluirá, a ser posible, al Presidente del Departamento de Imagen de FASPA o su representante, al Presidente de FASPA, al Director de la prueba y un capitán o deportista elegido entre los asistentes a la reunión informativa previa al campeonato.

15.2. Su labor será mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar a los comisarios, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.

16. Artículo 16º: INFRACCIONES Y SANCIONES

16.1. Los miembros del Comité de Competición serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificarla de forma fehaciente a los afectados tan pronto como esta se decida.

16.2. El incumplimiento de cualquier norma tanto del reglamento general como del particular será objeto de sanción.

16.3. Si por motivo de sanción, se decide borrar parte de las fotografías tomadas, el borrado no se hará directamente de la tarjeta sino de las imágenes descargadas en el dispositivo de almacenamiento de la organización.



REGLAMENTO GENERAL ASFOSUB



16.4. Acciones que son motivo de la descalificación de todas las fotografías de la inmersión:

- 16.4.1. Por superar los límites de profundidad de cualquier miembro del equipo.
- 16.4.2. Por no realizar, alguna toma control, cambio de la fecha de la cámara de fotografía.
- 16.4.3. Por borrar alguna fotografía de las realizadas durante la inmersión.
- 16.4.4. Por sobrepasar el tiempo máximo de inmersión.
- 16.4.5. Por saltarse la parada de seguridad para evitar incurrir en exceso de tiempo.
- 16.4.6. Emerger cada miembro del equipo con una diferencia de tiempo superior de 3 minutos.
- 16.4.7. Por emerger más allá de 25 metros del barco o de la costa sin la boya de deco y mantenerse en superficie. Se descalifica la Inmersión. Sin embargo, es voluntario por parte del participante mantener la boya izada mientras se nada en superficie después de haber emergido.
- 16.4.8. Por finalizar la inmersión con menos presión de lo permitido en el reglamento.

16.5. Acciones que son motivo de la descalificación de la jornada:

- 16.5.1. Por saltarse la parada de seguridad para evitar incurrir en exceso de tiempo.
- 16.5.2. Por manipulación del ordenador de buceo o no presentarlo a la salida (por manipulación se entiende el falseamiento de los datos de la inmersión realizada, haber ajustado el ordenador con mezcla distinta de la empleada, habérselo quitado durante la inmersión para no dejar registro de la profundidad realmente alcanzada, detectar que el participante lleva dos ordenadores con datos diferentes, cambiarse el ordenador con su compañero.
- 16.5.3. Provocar suciedad (polución) voluntariamente, que perjudique a otro participante.
- 16.5.4. Usar o llevar teléfonos móviles, tables, ordenadores o cualquier dispositivo WIFI en la zona de cámaras o embarcaciones de competición.
- 16.5.5. Cualquier modificación o manipulación de la cámara fuera del agua y del tiempo de inmersión sin la supervisión de un comisario, será sancionado con todas las imágenes contenidas en el equipo fotográfico que se esté manipulando.

16.6. Acciones que son motivo de la descalificación del campeonato:

- 16.6.1. Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores o delegados de FASPA.
- 16.6.2. Espantar voluntariamente a los animales sitios en la zona, hacerles modificar su morfología habitual, o maltratar la fauna y flora.
- 16.6.3. El manipular o cambiar las tarjetas.
- 16.6.4. El sacar los equipos de edición, dispositivos de almacenamiento, etc, de la zona de edición. Incluidos segundos ordenadores, si entran en la sala, se quedan en la sala y serán considerados equipos de edición.
- 16.6.5. El llevar en la línea de tiempo del proyecto material integrado en el mismo, música, voz en off, etc. Al inicio de la edición, la línea debe estar limpia y sin proyectos tanto en el ordenador como en los dispositivos de almacenamiento. Podrán ser comprobado por la organización.
- 16.6.6. El incluir cualquier clip o filmación que forme parte de la película entregada que no este en las descargas realizadas durante el campeonato.

16.7. Acciones tipificadas:

- 16.7.1. Por respirar aire del compañero o de la botella de seguridad (tampoco está permitido intercambiarse o cederse botellas o etapas entre ellos). Se descalifica la Inmersión. Esta circunstancia puede tener el agravante de que fotografo o co-fotografo esten bajo el agua sin intención alguna de interrumpir la inmersión a pesar de estar haciendo esta maniobra. También es agravante hacerlo por equilibrar el consumo entre ellos. Descalificación de la Prueba.



REGLAMENTO GENERAL ASFOSUB



- 16.7.2.** Por manipular el medio o a los especímenes: Descalificación de la Inmersión, pudiéndose llegar a la descalificación si la manipulación se considera muy grave, Adicionalmente, antes de la inmersión, se podrá inspeccionar el equipo de buceo del participante para cerciorarse de que no lleva ningún espécimen capturado previamente. En caso de detectarse esta circunstancia se puede llegar a la descalificación del campeonato.
- 16.7.3.** Por incumplir las normas de seguridad de buceo y dependiendo de su gravedad puede ser sancionado desde la descalificación de la inmersión a descalificación del campeonato

17. Artículo 17º: RECLAMACIONES

- 17.1.** Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito, hacer un depósito de 100 € Y dirigirla a:
- Comité de Competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto. La resolución se dará inmediatamente después de la reclamación una vez tomada la decisión.
 - El secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos. El fallo en sí, es inapelable.
 - El Comité Técnico de Árbitros, en concepto de Recurso de alzada, cuando se disienta de cualquiera de las resoluciones dictadas, fruto de las dos primeras reclamaciones expuestas.
- 17.2.** El Departamento de Imagen de FASPA se encargará de devolver a los reclamantes la resolución por escrito, una vez recibida y en un plazo máximo de un mes.

18. Artículo 18º: SEGURIDAD

- 18.1.** Los participantes deben velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato tienen el título de buceador por lo tanto conocen el deporte y sus riesgos.
- 18.2.** A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión, así como del plan de evacuación y emergencias. Todo ello durante la reunión previa al campeonato.

19. Artículo 19º: RESPONSABILIDAD

- 19.1.** Los participantes son los responsables de su equipo y el que se les asigne durante la competición.
- 19.2.** La FASPA y el organizador de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la organización.
- 19.3.** Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les asigne, antes del inicio de la competición.

20. Artículo 20º: REPORTEROS GRÁFICOS

- 20.1.** Todos los reporteros gráficos tendrán que estar debidamente acreditados para asistir a los actos oficiales del campeonato.
- 20.2.** Fotografiar y filmar un participante durante la prueba, precisará autorización expresa del participante y del comité de competición.